



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0151-2019-UTEA-FCS

Abancay, 29 de marzo del 2019



VISTO:

La Solicitud con registro N° 40033 de fecha 14 de setiembre del 2018, presentado por el (la) estudiante: IBAÑEZ ROMÁN, ENITH MARITZA, con código de Matrícula N° 201803533J, y el Oficio N° 0494-2018-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 15 de noviembre del 2018, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando **Convalidación de Asignaturas**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, y a lo establecido en el Art. 45 ítem 45.2 del Nuevo Estatuto Universitario, una de las atribuciones del Decano, es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, como es el caso de convalidación de estudios de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, al amparo del Art. 74° inciso "a" del Nuevo Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015; -

Que, mediante Oficio de visto, el Director de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita emisión de Resolución de convalidación de estudios cursados en la Universidad Católica Sedes Sapientiae Lima Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los andes, a favor del (la) estudiante: IBAÑEZ ROMÁN, ENITH MARITZA, con código de Matrícula N° 201803533J, de conformidad al Dictamen N° 056-2018-UTEA-EP/EST-AB, de fecha 17 de setiembre del 2018, emitido por la Comisión de Convalidaciones y Homologaciones, designado mediante Resolución Decanal N° 0269-2018-UTEA-FCS, (del 09 de abril del 2018), y de acuerdo a la petición solicitada por el (la) citado (a) estudiante; para tal efecto, adjunta el original del Certificado de Estudios, copias de sílabos y la Boleta de Venta N° 001-00021240 (21-09-2018), por concepto de convalidación de estudios.

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, según proveído de fecha 15 de noviembre del 2018, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cuadro de convalidación de asignaturas aprobadas en la Universidad Católica Sedes Sapientiae Lima Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los andes a favor del (la) estudiante: IBAÑEZ ROMÁN, ENITH MARITZA, con código de Matrícula N° 201803533J, según el cuadro que se especifica a continuación:

PLAN DE ESTUDIOS-UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE - LIMA				UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - PLAN DE ESTUDIOS 2016				
ASIGNATURA	Créditos	Horas	Cód.	ASIGNATURA	Créditos	Horas	Grupos	
PRIMER SEMESTRE								
Anatomía	04	13	OD-16016	Anatomía Humana	AFG	04	83	
Metodología del estudio universitario	03	12	CG-16014	Metodología del estudio universitario	AFG	03	80	
Química Y Bioquímica	03	12	OD-16043	Bioquímica	AFP	03	80	
Lengua	03	11	CG-16012	Lenguaje Y Comunicación	AFG	04	85	
Redacción	03	13						
Total de créditos convalidados						14		
Total de asignaturas convalidadas						04		



Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, interesada, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

Ca.
Artículo
0199, Título III
19, Ley.